



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

ACTA DE SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 (013/17)

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. LUIS SOSA GAYE (CS)

CONCEJALES:

Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (CS):

DÑA. EVA GAMONEDA CANDELA

D. JOSE MARÍA NADAL CERVERA (portavoz titular)

D. JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS (portavoz suplente)

Grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO (portavoz titular)

DÑA. OLGA SANCHO MAURI (portavoz suplente)

D. RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DÑA. ALEJANDRA GABRIEL SIERRA CHAVEINTE

Grupo Popular de Villanueva del Pardillo (PP):

DÑA. ÁNGELES SOTO BERNAD (portavoz titular)

D. JESÚS FLORES RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

Grupo Socialista de Villanueva del Pardillo (PSOE):

D. ANTONIO MORETA SANTAMARÍA (portavoz titular)

DÑA. MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

Grupo Vecinos por Villanueva del Pardillo (VPVP):

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ (portavoz titular)

D. ANDRÉS DÍEZ GALILEA (portavoz suplente)

Grupo Salvemos El Pardillo (SP):

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS (portavoz titular)

Asisten DIECISIETE de los 17 miembros que componen la Corporación.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. MARIA ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintinueve de noviembre de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores arriba relacionados -miembros de la Corporación- previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación.

Habiéndose fijado el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

I. ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1.- ACTA DE SESIONES ANTERIORES:

1.1.- CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE CARÁCTER ORDINARIO

1.2.- CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2017, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

1.3.- CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2017, DE CARÁCTER ORDINARIO

II. PARTE RESOLUTIVA.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

2.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES Y DE HECHO: ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27/9/2017, PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.

3.-EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS: FACTURAS EMITIDAS POR LA MERCANTIL SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPEZA S.L.

4.-EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS: FACTURAS EMITIDAS POR LA MERCANTIL INFAPLIC S.A.

5.-EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS: FACTURAS EMITIDAS POR LA MERCANTIL ROCA JUNYENT S.L.P.

6.-EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS: FACTURAS EMITIDAS POR LA MERCANTIL KIDSCO BALANCE S.L.

7.-EXPEDIENTE DE DEROGACIÓN / APROBACIÓN / MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES: APROBACIÓN PROVISIONAL.

III.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

8.-SOBRE ACTUACIONES A LLEVAR A CABO EN RELACIÓN CON LA DISLEXIA Y OTRAS DE A.

9.- EN RELACIÓN CON EL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

10.- EN RELACION CON EL DIA UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA.

11.-EN RELACION A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR SOBRE MEDIDAS PRIORITARIAS PARA LA PROMOCION DE LA ESCOLARIZACION INCLUSIVA EN EL AMBITO DE LA EDUCACION NO UNIVERSITARIA.

IV.- PARTE DE INFORMACIÓN Y DE CONTROL:

12.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2017.

13.- DACION DE CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022. TERCER TRIMESTRE EJERCICIO 2017.

14.- DACION DE CUENTA DE INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. TERCER TRIMESTRE 2017.

15.- DACION DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES. TERCER TRIMESTRE 2017.

16.-MOCIONES DE URGENCIA.

17.-RUEGOS.

18.-PREGUNTAS.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes **ACUERDOS** que se transcriben.

I. ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1. ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE CARÁCTER ORDINARIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de Acta de la sesión celebrada el día 27 DE SEPTIEMBRE, de carácter ordinario.

No se formulan observaciones y el Acta queda aprobada en los términos redactados.

2. ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2017, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de Acta de la sesión celebrada el día 6 DE OCTUBRE de 2017, de carácter ordinario.

No se formulan observaciones y el Acta queda aprobada en los términos redactados.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

La Sra. García indica que no se manifiesta pues no asistió a la sesión.

3. ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2017, DE CARÁCTER ORDINARIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de Acta de la sesión celebrada el día 25 DE OCTUBRE de 2017, de carácter ordinario.

No se formulan observaciones y el Acta queda aprobada en los términos redactados.

- El portavoz del grupo PLVP manifiesta que dado que reiteradamente se vulneran los derechos fundamentales de los Concejales y se incumple sistemáticamente el Reglamento Orgánico puesto que son muchas las preguntas formuladas al equipo de gobierno que no han sido respondidas pues que a partir de hoy y en lo sucesivo desde su grupo no se aprobará ningún acta.
- Tras la concesión de la palabra, por mí el Secretario se informa, para conocimiento de los señores corporativos, que conforme a la normativa vigente en la materia el Pleno sólo es competente para aprobar meros errores del acta, y que de no haberlos queda aprobada ex lege.

II. PARTE RESOLUTIVA.

DOS. - RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES Y DE HECHO: ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27/9/2017, PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.

Por la Sra.Cáceres se da cuenta del contenido del expediente que se somete a la consideración del Pleno y que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa, en los términos que en el mismo constan. La Sra.Secretario lee el Dictamen.

El Sr. Presidente a continuación procede a la apertura del debate, que se desarrolla de forma breve puesto que la totalidad de los señores portavoces manifiestan su conformidad.

En consecuencia, y por unanimidad de los diecisiete señores corporativos presentes, que suponen la totalidad de los miembros del Pleno, se aprueba la propuesta en los términos siguientes:

“Visto el expediente que se tramita relacionado con el incumplimiento del contrato arriba referido por parte de la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA.

Visto que el informe emitido por el Responsable del contrato informa que “...Durante el periodo de tiempo comprendido entre el pasado día 17 al 27 de junio del presente año, Valoriza no prestó completamente el servicio de recogida de la fracción envases, dado que según los datos de tránsitos realizados suministrados por la plataforma de gestión de residuos



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

domésticos de la Mancomunidad del Sur, que se detallan en el presente informe, los días 17, 19, 21, 22, 24 y 26 de junio no se prestó el servicio. Esta situación dio lugar a que los contenedores de envases fueron recogidos, en el mejor de los casos, una única vez en el periodo comprendido entre el día 21 y el 27 de junio cuando tenían que haberse recogido tres veces...Por todo lo expuesto y como responsable del Contrato, propongo al órgano de contratación la imposición de penalidades a Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. por incumplimiento de las condiciones de la ejecución del contrato, concretamente por: -Dejar de prestar el servicio de recogida de la fracción envases durante un plazo superior a 24 horas, infracción recogida en la letra a) del apartado “infracciones muy graves” de las penalidades por incumplimiento de la cláusula vigesimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”.

Por error se constata que tanto en el informe jurídico y en consecuencia en la Propuesta y el Acuerdo Plenario figura como infracción el apartado f) de la Cláusula Vigésimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando debe de ser el apartado a)) de la citada Cláusula que dispone a) *Dejar de prestar, aunque sea parcial y temporalmente, alguno de los servicios establecidos en el contrato, durante un plazo superior a 24 horas”.*

Según el artículo 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones públicas podrán en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello procede subsanar, el informe jurídico, la propuesta de acuerdo y el Acuerdo Plenario en el sentido siguiente:

- Donde dice: “f) *La interrupción en cualquiera de los servicios adjudicados por cualquier causa, por periodo superior a 12 horas, salvo causa de fuerza mayor”*, debe decir a) *Dejar de prestar, aunque sea parcial y temporalmente, alguno de los servicios establecidos en el contrato, durante un plazo superior a 24 horas”.*”

TRES. -EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS: FACTURAS EMITIDAS POR LA MERCANTIL SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L.

Por la Sra.Cáceres se da cuenta del contenido del expediente que se somete a la consideración del Pleno y que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa, en los términos que en el mismo constan y remitiéndose a lo manifestado respecto a expedientes idénticos en sesiones plenarias pasadas, incidiendo en los problemas que plantea la subrogación del personal. La Sra.Secretario lee el Dictamen.

El Sr. Presidente a continuación procede a la apertura del debate, que se inicia con la intervención del Sr. Cobo que manifiesta que este debate se repite ya habitualmente y que no tiene sentido pues la redacción del pliego no tiene ninguna complejidad y no se precisa ningún técnico para elaborarlo, puede elaborarlo la Concejala, basta con relacionar los edificios a limpiar y las horas a emplear; que no está conforme con la metodología del equipo de gobierno.

El Sr. Moreta le dice al Sr. Cobo que penalice si quiere al equipo de gobierno pero que no se olvide de los trabajadores a los que siempre defiende.

La Sra. Soto lamenta que al día de hoy se siga con este asunto y transcurridos dos meses desde la aprobación de la factura anterior se sigan dando las mismas explicaciones o excusas; anuncia que en la siguiente sesión votarán en contra del reconocimiento de factura salvo que hayan visto el nuevo pliego pues han transcurrido catorce meses desde la finalización del contrato anterior.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

El Sr. Fernández dice que la situación es injustificable, transcurridos catorce meses desde la finalización del contrato; critica la postura del Sr. Moreta, que es diferente a la que mantenía cuando estaba en la oposición.

El Sr. Nadal cede su turno de palabra a la Sra. Gamoneda que señala que todos conocen los motivos por las dificultades en la gestión; que el retraso se debe a que intentan que las cosas se hagan mejor que antes.

Manifiesta el Sr. Cobo que su conciencia queda salvada pues algún grupo se abstendrá en la votación y la propuesta se aprobará; que no cabe reproche de algún grupo que antes actuaba como él.

La Sra. Cáceres dice que formar el expediente es algo más que hacer un simple cuadrante, como da a entender el Sr. Cobo; que hay más edificios, se incrementa el importe, el crédito es del presupuesto de 2017 que se aprobó en junio; que la información que en principio aportó la empresa no era la debida y se le reclamó documentación, para poder garantizar la prestación del servicio dentro del marco legal evitando problemas a la empresa y a los trabajadores.

El Sr. Moreta explica su cambio de posicionamiento, pues anteriormente las facturas no se acompañaban de relación de horas y detalles, y presionó para que se hiciera; añade contestando al Sr. Cobo que aquí se vota en conciencia y no con la tabla de cálculo en la mano, que más convicción y menos practicismo.

La Sra. Soto dice que alguno desconoce el sitio que ocupa y que no se ha de hablar del pasado como hace la Sra. Gamoneda; que la Sra. Cáceres no sabe ni de lo que habla refiriéndose a edificios cerrados, a otros que apenas se limpian, otros ya se limpiaban antes; repite lo dicho en ocasiones anteriores acerca de la limpieza de la Escuela Infantil; que en la votación no van a perjudicar ni a la empresa ni a los trabajadores, pero si dan un rotundo no a la gestión del equipo de gobierno.

El Sr. Fernández critica el cambio de posicionamiento de algún grupo que entiende se debe a querer ganarse el puesto.

La Sra. Gamoneda insiste en que el procedimiento no es sencillo, que no se trata de poner excusas; que el equipo de gobierno tiene las mismas ganas que la oposición de concluir este expediente.

Finalizado el debate se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa:

“Resultando que:

1. Que con fecha 30 de septiembre de 2016, finalizó el contrato para la prestación del servicio de Limpieza de edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.
2. Que se está tramitando el expediente para adjudicar la contratación de los citados servicios.
3. Que se han presentado las facturas A 171750 y A 171584 por los servicios prestados durante los meses de septiembre y octubre de 2017, respectivamente.

Considerando que tanto el Técnico del Servicio como el Área de Infraestructuras han informado favorablemente los servicios realizados, los gastos derivados de las prestaciones y las facturas que contemplan aquellos.

Considerando que se ha emitido Informe por la Intervención Municipal con fecha 17 de noviembre de 2017.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Considerando que existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias 3371 22700, 3231 22700, 3230 22700, 3232 22700, 2310 22700, 1301 22700 1350 22700, 3341 22700, 3321 22700, 3340 22700, 2410 22700, 9202 22700, del Presupuesto General de la Entidad para imputar el gasto.

Considerando en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Base 29.5 del Presupuesto General de la Entidad para 2017 que se remite al procedimiento del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar los gastos derivados de la prestación de los servicios de limpieza de edificios e instalaciones municipales de Villanueva del Pardillo, por un importe total de 46.736,22€, según el siguiente detalle:

Fecha de emisión.	Nº Fra.	NIF	Tercero	Importe	Concepto
11/10/2017	A 171584	B47037577	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	23.368,11€	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE VILLANUEV DEL PARDILLO- SEPTIEMBRE (DEL 01/09 AL 30/09/2017)
3/11/2017	A 171750	B47037577	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	23.368,11€	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2017, SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE VILLANUEV DEL PARDILLO- OCTUBRE (DEL 01/10 AL 31/10/2017)
TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2017.				46.736,22€	

SEGUNDO.- Aprobar la convalidación de las fases de autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones de los citados gastos derivados de las facturas mencionadas en el apartado anterior, por importe total de 46.736,22€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3371 22700 (2.177,92€), 3231 22700 (3.438,80€), 3230 22700 (29.917,67€), 3232 22700 (171,94€), 2310 22700 (458,52€), 1301 22700 (1.375,51€) 1350 22700 (114,64€), 3341 22700 (399,72€), 3321 22700 (1.545,97€), 3340 22700 (2.292,56€), 2410 22700 (1.518,80€), 9202 22700 (3.324,17€), del presupuesto municipal.

TERCERO. -Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y al Servicio encargado de tramitar las facturas.”

El resultado de la votación es el siguiente:

- votos a favor: ocho (4 grupo CS, 2 grupo VPEP, 2 grupo PSOE)
- votos en contra: cinco (4 grupo PLVP, 1 grupo SP)
- abstenciones: cuatro (grupo PP)

La propuesta dictaminada ES aprobada.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

CUATRO. -EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS: FACTURAS EMITIDAS POR LA MERCANTIL INFAPLIC S.A.

Por la Sra.Cáceres se da cuenta del contenido del expediente que se somete a la consideración del Pleno y que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa, en los términos que en el mismo constan y remitiéndose a la tramitación del expediente de contratación al que va ligada la factura. La Sra.Secretario lee el Dictamen.

El Sr. Presidente a continuación procede a la apertura del debate, que se inicia con la intervención del Sr. Cobo, que señala que este caso está justificado, si bien el problema de fondo es carecer de una aplicación presupuestaria y de recursos humanos y así evitar la externalización del servicio, lo que le lleva a votar en contra de la propuesta.

El Sr. Moreta anima al Sr. Cobo a presentar una propuesta concreta y alternativa para valorar en un futuro.

La Sra. Soto manifiesta que el equipo de gobierno debe abstenerse de compararse con el PP pues a pesar de las dificultades en la gestión nunca retrasaron una situación tanto tiempo.

El Sr. Fernández anuncia el voto en contra de su grupo y dice que hay que poner fin a este tipo de expediente de convalidación de gastos.

*En este momento tiene lugar un cruce de manifestaciones entre las Sras.Soto y Gamoneda, sobre las palabras vertidas por cada una de ellas, y la necesidad del respeto y la educación en el debate.

Finalizado el debate se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa:

“Resultando:

1. Que con fecha 30 de marzo de 2017, finalizó el contrato para la prestación del servicio de apoyo y colaboración con la Recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.
2. Que se convocó nueva licitación que ha sido adjudicada a INFAPLIC, S.A., entrando en vigor su contrato el 2 de noviembre de 2017; prestando la adjudicataria anterior el servicio por un precio igual.
3. Que se han presentado las facturas 2017 552 y 2017 620 por los servicios prestados durante los meses de agosto y septiembre de 2017, respectivamente.

Considerando que tanto el Técnico del Servicio como el Área de Hacienda han informado favorablemente los servicios realizados, los gastos derivados de las prestaciones y las facturas que contemplan aquellos.

Considerando que se ha emitido Informe por la Intervención Municipal con fecha 13 de noviembre de 2017.

Considerando que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 9310 22708 del Procedimiento General de la Entidad para imputar el gasto.

Considerando en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Presupuesto Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Base 29.5 del Presupuesto General de la Entidad para 2017 que se remite al procedimiento del reconocimiento extrajudicial de créditos.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar los gastos derivados de la prestación del servicio de apoyo y colaboración con la Recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, por importe de 9.820,81€, a nombre de la Empresa INFAPLIC, S.A, según el siguiente detalle:

Fecha de emisión.	Nº Fra.	NIF	Tercero	Importe	Concepto
26/09/2017	2017	A80683071	INFAPLIC, S.A..	5.484,74€	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DEL 1 AL 31/08/2017. SERVICIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL PARDILLO
13/10/2017	2017 620	A80683071	INFAPLIC, S.A..	4.336,07€	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DEL 1 AL 30/09/2017. SERVICIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL PARDILLO
TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO MES DE AGOSTO (1 AL 31 AGOSTO) Y SEPTIEMBRE (1 AL 30 SEPTIEMBRE).				9.820,81€	

SEGUNDO. - Aprobar la convalidación de las fases de autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones de los citados gastos derivados de las facturas mencionadas en el apartado anterior, por importe total de 9.820,81€ con cargo a la aplicación 9310 22708, del presupuesto municipal.

TERCERO. -Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y al Servicio encargado de tramitar las facturas.”

El resultado de la votación es el siguiente:

- votos a favor: ocho (4 grupo CS, 2 grupo VPEP, 2 grupo PSOE)
- votos en contra: cinco (4 grupo PLVP, 1 grupo SP)
- abstenciones: cuatro (grupo PP)

La propuesta dictaminada ES aprobada.

CINCO. -EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS: FACTURAS EMITIDAS POR LA MERCANTIL ROCA JUNYENT S.L.P.

Por la Sra.Cáceres se da cuenta del contenido del expediente que se somete a la consideración del Pleno y que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa, en los términos que en el mismo constan y remitiéndose a los detalles del expediente de contratación del servicio de que se trata. La Sra.Secretario lee el Dictamen.

El Sr. Presidente a continuación procede a la apertura del debate, que se inicia con la intervención del Sr. Cobo, que entiende que este caso obedece a un simple desfase, y cuestiona la necesidad de este contrato pues hay fórmulas legales para evitarlo abaratando el coste, por ejemplo con un abogado de plantilla; anuncia su voto en contra.

El Sr. Moreta no hace uso de su turno de palabra.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

La Sra. Soto dice que este expediente es una muestra más de que se trabaja tarde y mal y que es necesario actuar con más anticipación; que la gestión del equipo de gobierno es nefasta.

El Sr. Fernández se remite a lo manifestado en el punto anterior.

El Sr. Nadal cede su turno de palabra a la Sra. Gamoneda, que no hace uso del mismo.

La Sra. Cáceres, contestando al Sr. Cobo, explica que no es tan fácil pues la representación procesal exigiría también la contratación de uno o varios procuradores.

Finalizado el debate se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa:

“Resultando que:

1. Que con fecha 30 de agosto de 2017, finalizó el contrato para la prestación del servicio de asesoría, asistencia, defensa y representación del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en materias de índole penal, civil, laboral y administrativo.
2. Que se convocó nueva licitación que ha sido adjudicada a BROSETA ABOGADOS, S.L.P., entrando en vigor su contrato el 2 de octubre de 2017; prestando durante un mes la adjudicataria anterior ROCA JUNYENT, S.L.P. el servicio por un precio igual.
3. Que se ha presentado la factura V-FAC+ 17/5524 por los servicios prestados durante el mes de septiembre 2017.

Considerando que tanto Secretaría como el Área de Administración General han informado favorablemente los servicios realizados, los gastos derivados de las prestaciones y la factura que contemplan aquellos.

Considerando que se ha emitido Informe por la Intervención Municipal con fecha 25 de octubre de 2017.

Considerando que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 9200 22728, del Presupuesto General de la Entidad para imputar el gasto.

Considerando en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Base 29.5 del Presupuesto General de la Entidad para 2017 que se remite al procedimiento del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo (con retraso al declararse desierta la primera) su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar los gastos derivados de la prestación durante el mes de septiembre de los servicios de asesoría, asistencia, defensa y representación del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en materias de índole penal, civil, laboral y administrativo, por importe de 4.436,66€, a nombre de la Empresa ROCA JUNYENT S.L.P., según el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Fecha de emisión.	Nº Fra.	NIF	Tercero	Importe	Concepto
29/09/2017	V-FAC+ 17/5524	A80683071	ROCA JUNYENT, S.L.P.	4.436,66€	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA, ASISTENCIA, DEFENSA Y REPRESENTACION DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO EN MATERIAS DE INDOLE PENAL, CIVIL, LABORAL Y ADMINISTRATIVO DEL 1 AL 30/09/2017.
TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO MES DE SEPTIEMBRE (1 AL 30 SEPTIEMBRE).				4.436,66€	

SEGUNDO. - Aprobar la convalidación de las fases de autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones de los citados gastos derivados de la factura mencionada en el apartado anterior, por importe total de 4.436,66€ con cargo a la aplicación 9200 22728, del presupuesto municipal.

TERCERO. -Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y al Servicio encargado de tramitar la factura.”

El resultado de la votación es el siguiente:

- votos a favor: ocho (4 grupo CS, 2 grupo VPEP, 2 grupo PSOE)
- votos en contra: cinco (4 grupo PLVP, 1 grupo SP)
- abstenciones: cuatro (grupo PP)

La propuesta dictaminada ES aprobada.

SEIS. -EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS: FACTURAS EMITIDAS POR LA MERCANTIL KIDSCO BALANCE S.L.

Por la Sra.Cáceres se da cuenta del contenido del expediente que se somete a la consideración del Pleno y que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa, en los términos que en el mismo constan y remitiéndose a la tramitación del expediente de contratación del servicio de que se trata. La Sra.Secretario lee el Dictamen.

El Sr. Presidente a continuación procede a la apertura del debate, que se inicia con la intervención del Sr. Cobo, que califica de espectáculo la situación en este tema, pues inicialmente se dijo que todo lo anterior era ilegal, luego la licitación queda desierta, y ahora se va a hacer todo igual otra vez a pesar de las informaciones en los medios de comunicación; recuerda que se convocó un pleno y luego se desconvocó, y los reparos de la Intervención; que no quiere causar perjuicio y va a votar a favor, pero que se está ante un esperpento.

El Sr. Moreta puntualiza que no dijo que era ilegal, sino irregular que el PP gestionara indirectamente una titularidad directa; que en abril se sacó la licitación y en agosto se declaró desierto el procedimiento y el curso empieza en septiembre por lo que no hubo tiempo material para hacer una nueva licitación, por lo que continúa prestando el servicio la misma empresa que lo venía prestando y en las mismas condiciones, estando ya iniciado el nuevo procedimiento de contratación.

La Sra. Soto dice que esto es para alucinar, pues la empresa desconoce que está trabajando sin contrato, pues habiendo llegado a un acuerdo con la empresa el equipo de gobierno decidió no prorrogar; que la licitación quedó desierta pues habiendo recurrido la empresa no solucionaron a tiempo; que el Sr. Moreta publicitó información en la web municipal que increíblemente ha desaparecido después; que ahora se viene con reconocimiento de facturas; que su grupo ha pedido las nóminas de los trabajadores y no las ha visto y cree que no las va a ver, que si es que tienen que votar con fe, sin conocer la situación real; que su grupo



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

está al límite; que el equipo de gobierno no colabora; que han pedido por registro de entrada información para conocer las condiciones de la prestación del servicio y no tienen respuesta.

El Sr. Fernández manifiesta que el equipo de gobierno ha engañado a los trabajadores prometiéndoles lo que no va a cumplir e indica que su grupo apoyará la prestación de este servicio siempre que se gestione en la línea en que se ha prometido a las trabajadoras.

El Sr. Nadal cede su turno de intervención a la Sra. Gamoneda que no hace uso del mismo.

La Sra. Cáceres explica que la no prórroga del contrato no es un capricho del equipo de gobierno sino consecuencia de un requerimiento de la Comunidad de Madrid acerca de una trabajadora que no cumple los requisitos exigidos y que por ello debe dejar de prestar el servicio, requerimiento que no es atendido por la empresa, a la que se pide que regularice la situación; añade que la licitación se tramitó en la línea que marcó el Área Territorial de Educación de la Comunidad de Madrid y la empresa contratista recurrió pero fuera de plazo, recurso presentado ante el Tribunal de Contratación y que éste resuelve, no el Ayuntamiento; en cuanto a la documentación que el PP ha solicitado por registro de documentos, que asume que lo ha interpretado mal y que habiéndose dado cuenta, ha rectificado y dado orden de entrega.

El Sr. Moreta explica en cuanto Concejal delegado que tras declararse desierta la licitación el tiempo para actuar era escasísimo y había que respetar y reconocer los derechos de las trabajadoras; que en la noticia publicada no se especificaba “cuando”; que la escuela infantil es de gestión directa y así figura en la Comunidad de Madrid aunque hace diez años la Sra. Soto la convirtió en pseudodirecta y así sigue hoy; que la noticia de que hablan desapareció de la web municipal y desconoce la razón, pero que sigue publicada en la red social del PSOE: que se olvida la oposición de que en el mes de agosto aquí no apoyaba nadie, que se podían haber salvado los reparos de la Intervención y no se hizo; que hay limitaciones legales en materia de personal, que el nuevo contrato va a contemplar algo que antes no había y es que se va a subrogar a todo el personal como dice el artículo 21 del convenio.

La Sra. Soto dice que se están diciendo muchos errores, que en el 2007 el PP sabía lo que era la gestión directa, cosa que el equipo de gobierno actual parece desconocer; que desde el 2007 la escuela es de gestión directa y el proyecto educativo era del personal de la misma con la participación de la Concejal de Educación; que el equipo de gobierno actual tiene lío en la cabeza pues lo que dice el Área Territorial es que esa persona no puede trabajar en ese puesto en el que está, no que no pueda trabajar en la escuela; que esto es toda una parafernalia de mentiras y necesitaría mucho tiempo para explicar muchas cosas.

El Sr. Fernández insiste en que su grupo apoyará al Sr. Moreta en la gestión si continúa en la línea de lo prometido a las trabajadoras, aun cuando el aludido no sea capaz de mirarle a los ojos ni de contestarle; añade que esto es un circo; que el Sr. Moreta no va a ser capaz de gestionar pues está amortizado y que eso se va a ver dentro de un año y tres meses.

Finalizado el debate se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa:

“Resultando que:

1. Que con fecha 20 de abril de 2017, Junta de Gobierno Local acordó no prorrogar el contrato, con la mercantil KIDSCO BALANCE, que finalizaba el 30 de agosto de 2017.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

2. Que con fecha 21 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación del expediente de contratación de diversos servicios en área de educación (Escuela Infantil Virgen del Soto).
3. Que con fecha 3 de agosto de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó declarar desierto el procedimiento.
4. Que para asegurar la continuidad de dichos servicios, a la espera de convocar nueva licitación para la adjudicación del contrato, la empresa adjudicataria del anterior, KIDSCO BALANCE, S.L., ha continuado prestando el servicio durante los meses de septiembre y octubre por un precio igual al que se ha venido pagando durante la vigencia del mismo.
5. Que se han presentado facturas SD17000063 y SD17000067 por los servicios prestados durante los meses de septiembre y octubre de 2017.

Considerando que tanto el Técnico de contratación como el área de Educación han informado favorablemente los servicios realizados, los gastos derivados de las prestaciones y las facturas que contemplan aquellos.

Considerando que se ha emitido informe por la intervención Municipal con fecha 17 de noviembre de 2017.

Considerando que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 3231 22703 del Procedimiento General de la Entidad para imputar el gasto.

Considerando en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Presupuesto Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la base 29.5 del Presupuesto General de la Entidad para 2017 que se remite al procedimiento del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar los gastos derivados de la prestación durante los meses de septiembre (1 al 30 de septiembre de 2017) y octubre (1 al 31 de octubre de 2017) de diversos servicios en el área de educación (E.I. Virgen del Soto) en el municipio de Villanueva del Pardillo, por un importe total de 61.845,53€ según el siguiente detalle:

Fecha de emisión.	Nº Fra.	NIF	Tercero	Importe	Concepto
30/09/2017	SD17000063	B83143131	KIDSCO BALANCE, S.L.	31.359,34€	SERVICIO EN EI VIRGEN DEL SOTO SEPTIEMBRE (1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017)
31/10/2017	SD17000067	B83143131	KIDSCO BALANCE, S.L.	30.486,19€	SERVICIO EN EI VIRGEN DEL SOTO OCTUBRE (1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2017)
TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO MESES DE SEPTIEMBRE (1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017) Y OCTUBRE DE 2017 (1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2017)				61.845,53€	

SEGUNDO. - Aprobar la convalidación de las fases de autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones de los citados gastos derivados de las facturas mencionadas en el apartado anterior, por importe total de 61.845,53€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3231 22703 del presupuesto municipal.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

TERCERO. -Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y al Servicio encargado de tramitar las facturas.”

El resultado de la votación es el siguiente:

- votos a favor: trece (4 grupo CS, 4 grupo PP, 2 grupo VPEP, 2 grupo PSOE, 1 grupo SP))
- votos en contra: ninguno
- abstenciones: cuatro (grupo PLVP)

La propuesta dictaminada ES aprobada.

SIETE. -EXPEDIENTE DE DEROGACIÓN / APROBACIÓN / MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES: APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra.Cáceres se da cuenta del contenido del expediente que se somete a la consideración del Pleno y que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa, en los términos que en el mismo constan. La Sra.Secretario lee el Dictamen.

El Sr. Presidente a continuación procede a la apertura del debate, que se inicia con la intervención del Sr. Cobo que considera más adecuado repasar el conjunto de la fiscalidad municipal y que no es lo más oportuno bajar la tributación a los empresarios; señala con la propuesta el impacto en la recaudación es mínimo, que no parece muy justificado empezar por aquí pues parece que se actúa a instancia de parte; no lo ve claro y anuncia su abstención en la votación.

El Sr. Moreta entiende que con la propuesta se favorece la actividad económica municipal; que en el caso del mercadillo el importe es muy pequeño pero clave para que nadie lo abandone por razón de la tasa; dice que el vigente plan de ajuste está siendo un grillete desde que se aprobó e impide muchas actuaciones en relación con impuestos y tasas, aunque algunos tributos se pueden tocar y de ahí la propuesta.

La Sra. Soto expone que ya en la anterior legislatura gobernando el PP se estudiaba con los servicios técnicos la viabilidad de las modificaciones de las Ordenanzas; que le parece bien la propuesta pues la situación actual del Ayuntamiento no es la misma que antes; que la propuesta es razonable; que en la tramitación del expediente se nota la mano de los servicios técnicos.

El Sr. Fernández critica que el Sr. Moreta obvие que ha tenido la posibilidad de anular el plan de ajuste, y que mantenga la sentencia en el cajón; apunta que el tipo del IBI es el más alto de la Comunidad de Madrid; que la tasa de basuras en otros municipios no se cobra; que la fiscalidad hay que trabajarla en su conjunto; que el plan de ajuste permite tomar iniciativas que no se están teniendo en cuenta.

El Sr. Nadal matiza que no va a pronunciarse sobre el plan de ajuste; que el tipo del IBI se ajustó en 2016; que la tributación en conjunto se estudiará cuando no exista deuda.

La Sra.Cáceres explica que con la reducción del importe de la tasa a los puestos del mercadillo se ha tratado de establecer una proporcionalidad con el resto de establecimientos del municipio pues no se tenía en cuenta la temporalidad de la instalación; que el ICIO se ha adaptado al mercado y a lo vigente en los municipios del entorno; que el plan de ajuste impide englobar en un único expediente la modificación de la fiscalidad.

La Sra. Soto repite que el expediente está estudiado por el servicio técnico y que es fruto de su experiencia.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

El Sr. Nadal pone de manifiesto el estado comparativo entre la regulación anterior y la actual.

Finalizado el debate se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa:

“Incoado expediente relativo a la DEROGACIÓN / APROBACIÓN / MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES:

1.- La Derogación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos y realización de actividades administrativas de control de declaraciones responsables y comunicaciones previas.

- Ordenanza reguladora de la Tasa para el otorgamiento de la licencia de apertura y funcionamiento de establecimientos y realización de las actividades administrativas y control de declaraciones responsables y comunicaciones previas.

2.- El restablecimiento mediante su Aprobación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos.

- Ordenanza reguladora de la tasa por el otorgamiento de la licencia de apertura y funcionamiento de establecimientos y realización de las actividades administrativas y control de declaraciones responsables y comunicaciones previas.

3.- La Modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos y resto de podas.

Considerando:

PRIMERO.- Que se han redactado desde los servicios municipales con competencia en la materia los textos modificados de las diferentes Ordenanzas Fiscales, que en algún caso conlleva la derogación de la norma vigente en la actualidad.

SEGUNDO.- Que se ha emitido informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, en fecha 2 de noviembre de 2017.

TERCERO.- Que se han emitido los necesarios Informes técnico-económicos por el Técnico adscrito al área de gestión tributaria, en fecha 7 noviembre 2017.

CUARTO.- Que se emitido Informe favorable por el Técnico adscrito al área de gestión tributaria, en fecha 7 noviembre 2017.

QUINTO.- Que consta en el expediente Memoria sobre el impacto de la norma en materia de género, infancia y adolescencia, y mujer.

SEXTO.- Que el expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención municipal.

Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Los artículos 15 al 19 y 20 a 27 y 100 a 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

- Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 21.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del PACAP
- Artículo 26.3 de la Ley 50/1997 de 27 de noviembre, del Gobierno, y del artículo 22 quinquies de la L.O. 1/1996 de 15 de enero de Protección jurídica del menor, y de la disposición adicional décima de la Ley 40/2003 de 18 de noviembre de Protección a las familias numerosas.

Considerándose que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, por mayoría simple de los miembros presentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dictaminado el asunto por la Comisión Informativa, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente:

1.-La Derogación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos y realización de actividades administrativas de control de declaraciones responsables y comunicaciones previas.

- Ordenanza reguladora de las Tasa para el otorgamiento de la licencia de apertura y funcionamiento de establecimientos y realización de las actividades administrativas y control de declaraciones responsables y comunicaciones previas.

2.- El restablecimiento mediante su Aprobación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos.

- Ordenanza reguladora de la tasa por el otorgamiento de la licencia de apertura y funcionamiento de establecimientos y realización de las actividades administrativas y control de declaraciones responsables y comunicaciones previas.

3.- La Modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos y resto de podas.

Conforme a los textos que constan en el expediente de su razón.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

El resultado de la votación es el siguiente:



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

- votos a favor: doce (4 grupo CS, 4 grupo PP, 2 grupo VPEP, 2 grupo PSOE)
- votos en contra: ninguno
- abstenciones: cinco (4 grupo PLVP, 1 grupo SP)

La propuesta dictaminada ES aprobada.

III.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

OCHO.-SOBRE ACTUACIONES A LLEVAR A CABO EN RELACIÓN CON LA DISLEXIA Y OTRAS DEA.

Se propone aprobar la siguiente declaración de naturaleza institucional:

“La dislexia aunque es de amplia y compleja definición, podemos definirla como una Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA) de origen neurobiológico, caracterizada por la presencia de dificultades en la precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras (escritas) y por un déficit en las habilidades de decodificación (lectora) y deletreo.

La dislexia se estima que, de acuerdo con FEDIS (Federación Española de Dislexia y otras DEA -Dificultades Específicas de Aprendizaje-), tiene una incidencia del 15% entre los españoles y da lugar a dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, tales como ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.

Los estudiantes con dislexia experimentan diversos grados de dificultad en el aprendizaje que, en muchas ocasiones, afectan directamente a sus resultados escolares sin que ello se corresponda con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal. Tienen dificultades para ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es irregular.

La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección e identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de profesionales, al asesoramiento y orientación de las familias, es decir implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.

Las asociaciones que representan a las personas con dislexia piden la necesidad de un marco normativo y de formación para los docentes que garantice la atención a los alumnos afectados por este trastorno neurológico, que afecta a un 15% de los españoles y, según algunos estudios, puede llegar a ser causa de un 40% del abandono escolar temprano.

El artículo 57 apartado 2 de la LOMCE establece que “Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado”, también recogido en el artículo 71.2 de la 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos de Villanueva del Pardillo propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

1. Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre esencialmente los ámbitos sanitario, educativo y social, así como a la elaboración de una guía de apoyo a los educadores con la información imprescindible sobre “todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA”.
2. Complementar la programación lúdica y cultural del municipio con actividades específicamente adaptadas a personas con dislexia.
3. Elaborar un plan de ayudas a las familias que minimice cualquier barrera socioeconómica de cara a la superación de la dislexia por parte de los menores afectados.
4. Establecer anualmente, en el marco del Día Mundial de la Dislexia, actos que permitan dar visibilidad a esta diversidad cognitiva favoreciendo con ello la inclusión de las personas afectadas.”

Sometida a votación la declaración transcrita, sin previas intervenciones por parte de los señores corporativos, la propuesta es aprobada por unanimidad de los diecisiete asistentes.

NUEVE. - EN RELACIÓN CON EL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se propone aprobar la siguiente declaración de naturaleza institucional:

“La Federación Española de Municipios y Provincias se suma, como viene haciendo todos los años, a la conmemoración con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reiterando su compromiso en la erradicación de todas y cada una de las formas de violencia de género existentes, así como apoyando e impulsando medidas que promuevan su eliminación.

La violencia de género constituye la mayor vulneración de derechos y libertades básicas, está en contra de los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad que son inherentes a todos los seres humanos; tiene consecuencias demoledoras para la sociedad y está tan arraigada a ella que ya es un hecho estructural por lo que su eliminación ha de ser una tarea que compete a toda la sociedad y que exige que todos los poderes políticos, fuerzas sociales e individuos, trabajen unidos para alcanzar su total erradicación.

La evidencia de esta lacra y la presión social han hecho que la violencia contra las mujeres sea reconocida como Asunto de Estado.

Hace un año que el Congreso de los Diputados aprobó una Proposición No de Ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado contra la Violencia de Género, un gran paso que ansía dar respuesta real a las necesidades actuales del sistema de prevención y abordaje de la violencia machista.

El debate para el Pacto implantado en el Congreso, en el Senado y en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer ha supuesto un espacio de análisis, intercambio y deliberación entre el sector social y las administraciones públicas, en el que las Corporaciones Locales, a través de la FEMP, han ofrecido un apoyo fundamental en materia de gobernanza local sobre Violencia de Género. Su suscripción garantiza la generación de las alianzas necesarias para el abordaje eficaz de esta lacra.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Por todo lo anterior, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Conseils Insulares adheridos a la FEMP reafirmamos nuestro compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de los menores con el objetivo de conseguir una sociedad libre de miedo y para ello:

- El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo se adhiere a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por el fin de la violencia de género, barrera infranqueable en el camino hacia una sociedad en la que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad.
- Reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la asistencia adecuada, suficiente y necesaria para garantizar la recuperación de todas las víctimas de violencia de género en todos nuestros pueblos y ciudades.
- Reconocemos la importancia de trabajar en la erradicación de las actitudes y los comportamientos cotidianos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad, origen de la violencia de género;
- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y resaltamos nuestra preocupación por el índice en aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.
- Debemos seguir promoviendo y apoyado medidas para la prevención y la detección, así como de sensibilización de toda la población. Trabajar en medidas desde marcos de actuación integrales, donde la transversalidad sea un hecho que impregne cada ámbito laboral de atención y protección de las mujeres y menores víctimas de violencia de género.”

Sometida a votación la declaración transcrita, sin previas intervenciones por parte de los señores corporativos, la propuesta es aprobada por unanimidad de los diecisiete asistentes.

DIEZ. - EN RELACION CON EL DIA UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA.

Se propone aprobar la siguiente declaración de naturaleza institucional:

“La Federación de Municipios de Madrid reitera mediante la presente declaración institucional su más alto compromiso con todos los niños, niñas y adolescentes en la conmemoración del XXVIII aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño.

La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989 y supone la confirmación de la voluntad de compromiso de prácticamente todos los Estados del Mundo con los municipios que sustentan los derechos de la infancia.

Dicho compromiso implica el reconocimiento de las personas menores de edad como sujetos de Derecho, asegurando que todas las medidas y decisiones se tomen en consonancia con el interés superior del niño, y garantizando, entre otros, los derechos a la igualdad, a su pleno desarrollo físico, mental y social y a participar y a expresar libremente sus opiniones.

La Federación de Municipios de Madrid ha mostrado siempre su interés por identificar las necesidades reales que han venido demandando la Infancia y Adolescencia en nuestra región, siendo los municipios pioneros, en numerosas ocasiones, en el desarrollo institucional para ofrecer cobertura a dichas demandas.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

En este XXVIII aniversario de la Convención, el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo quiere mostrar, una vez más, su adhesión expresa a los principios recogidos en dicho instrumento internacional de derechos humanos y reafirma y alienta todas cuantas medidas e iniciativas se adopten en defensa de los derechos de las personas menores de edad.”

Sometida a votación la declaración transcrita, sin previas intervenciones por parte de los señores corporativos, la propuesta es aprobada por unanimidad de los diecisiete asistentes.

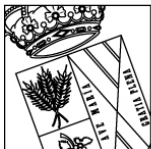
ONCE.-EN RELACION A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR SOBRE MEDIDAS PRIORITARIAS PARA LA PROMOCION DE LA ESCOLARIZACION INCLUSIVA EN EL AMBITO DE LA EDUCACION NO UNIVERSITARIA.

El grupo municipal PSOE propone aprobar la siguiente declaración de naturaleza institucional:

“El Foro Mundial de Educación, convocado por la UNESCO, UNICEF, ACNUR, Programa para el desarrollo de las Naciones Unidas, ONU Mujeres y el Banco Mundial, aprobó en 2015 la Declaración de Incheon: “Educación 2030. Hacia una educación inclusiva con equidad y de calidad para todos, a lo largo de toda la vida”. La declaración presenta una agenda de trabajo hasta el año 2030 y establece como piedras angulares de su estrategia la inclusión y la equidad, centrándose en todas las situaciones de marginación, desigualdad o discriminación, ya sean en el acceso a la educación, en los procesos educativos o en los resultados de aprendizaje, haciendo hincapié en que no se puede conseguir ningún objetivo en política educativa si no es un objetivo conseguido para todos. Además, esta declaración se compromete con la calidad de la educación para todos, entendida como la mejora de los resultados de aprendizaje, pero no solo en los ámbitos cognitivos, sino también en los aspectos sociales y personales, así como en la formación de ciudadanos libres comprometidos con los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

Por otra parte, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por España en 2008, prescribe, en su artículo 24, la obligación de asegurar un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, con miras a hacer efectivo el derecho a la educación sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades. Asimismo, el punto 2 del artículo 24 dispone que los estados firmantes deben asegurar que las personas con discapacidad pueden acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan. Estos objetivos hacen imprescindible tomar medidas estructurales y dotar al sistema educativo común de todos los apoyos necesarios para mejorar sus condiciones de inclusión y, de este modo, facilitar la disminución progresiva del porcentaje de alumnado con discapacidad que se deriva a centros especiales. La propia UNESCO, en la Declaración de Salamanca de 1994, ya marcaba un horizonte en el que los recursos de las escuelas especiales acudieran allá donde se encontrase el alumnado y no al revés.

En el ámbito nacional, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en su artículo 1, establece como principios inspiradores del sistema educativo la calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias (artículo 1, apartado a), y la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa y la igualdad de derechos y oportunidades, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad (artículo 1, apartado b, modificado en su redacción por la Ley Orgánica 8/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 84.1, dispone que las Administraciones Educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que se garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores, y que, en todo caso, se atienda a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

A pesar del reconocimiento legal de todos los aspectos anteriormente mencionados, en los niveles supranacional, nacional y regional, la elevada segregación escolar según el origen social y la concentración de alumnado vulnerable en determinados centros educativos de la Comunidad de Madrid se han convertido en obstáculos que imposibilitan alcanzar los niveles suficientes de equidad y calidad educativa. Evaluaciones internacionales como el PISA (Programme for International Student Assessment) han puesto de manifiesto que la Comunidad de Madrid es una de las regiones con mayor segregación escolar de Europa. Por su parte, la ECRI (European Commission against Racism and Intolerance), perteneciente al Consejo de Europa, en su cuarto informe referido a España (8 de febrero de 2011), explicita que los problemas de la educación en nuestro país incluyen la distribución desigual de alumnado inmigrante y gitano-romá y la existencia de escuelas ‘gueto’, así como la de prácticas discriminatorias en el proceso de admisión, que permiten a los colegios concertados seleccionar alumnado. Es por ello que, en su recomendación 65, la ECRI propone que las autoridades españolas revisen el método de admisión de los alumnos de los centros públicos y privados concertados y tomen otras medidas que pueden ser necesarias para garantizar una distribución equitativa de los alumnos.

Estas circunstancias, que trascienden la organización particular de los centros educativos, dado que se derivan del diseño de la oferta educativa y de los procesos de escolarización, impiden, en la práctica, el pleno ejercicio del derecho a la educación de una parte significativa del alumnado de la región. Además, a la vista de los datos de escolarización correspondientes a los dos últimos cursos escolares de grandes ciudades como Fuenlabrada, Getafe, Móstoles, Madrid, Aranjuez y Parla, quedan constatados los patrones de segregación que afectan, precisamente, al alumnado más vulnerable.

Por otra parte, cualquier desarrollo normativo que pretenda regular la inclusión educativa debe, primero, fundamentarse en un diagnóstico riguroso de las carencias y necesidades del sistema educativo; segundo, utilizar un lenguaje preciso y respetuoso; tercero, establecer las medidas organizativas necesarias; y cuarto, prescribir los recursos suficientes que garanticen la consecución de los objetivos propuestos. La ausencia de alguno de estos elementos supondría un serio obstáculo para alcanzar los propósitos legislativos.

La presente Ley se fundamenta en la evidencia de que la exclusión educativa tiene su origen no solo en las prácticas de los centros, sino también, y de manera significativa, en el diseño de la oferta de plazas y en los procesos de escolarización. Por ello, establece una normativa, para el diseño de la oferta de plazas en los procesos de admisión de alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos, que asegura el derecho a una educación de calidad para todo el alumnado, clarifica los criterios para establecer la oferta de plazas, evita activamente la segregación social y académica del alumnado, dispone una relación numérica alumno-profesor con criterios de equidad, garantiza recursos suficientes para la inclusión de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y promueve la transparencia en los procesos de escolarización.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

En particular, esta Ley establece, en su capítulo II, criterios para la apertura o cierre de aulas en aquellas zonas de escolarización donde la demanda de plazas varíe de un curso al siguiente. Asimismo prescribe, en su capítulo III, reducciones ponderadas de ratio y medidas para que la oferta de plazas tenga en cuenta criterios de equidad. Además, en los capítulos IV, V Y V se exponen medidas prioritarias que dotan de recursos profesionales adecuados para atender el alumnado que se enfrenta a mayores barreras y para que, en los propios centros, se articulen medidas de atención a la diversidad que garanticen una respuesta adecuada a las necesidades educativas de todo el alumnado.

Por todo ello, y a iniciativa de vecinos y colectivos sociales y educativos conformando el movimiento ciudadano por la escolarización inclusiva en la Comunidad de Madrid, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo para su aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Apoyar desde este Pleno municipal la iniciativa legislativa popular que ha sido presentada para promover una ley de medidas prioritarias para la promoción de la escolarización inclusiva en el ámbito de la educación no universitaria en la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Instar y exigir al gobierno de España y al gobierno de la Comunidad de Madrid velar por el cumplimiento de las leyes vigentes en materia de inclusión educativa garantizando el derecho a la educación de calidad y con equidad.

TERCERO: Hacer públicos estos acuerdos en el municipio a través de las vías de comunicación ordinarias de que dispone el consistorio.”

Comienza el debate en el que intervienen el Sr. Moreta, portavoz del grupo socialista, que presenta la propuesta, y la Sra. Soto, portavoz del grupo popular, y que se centran en exponer y defender los ejes centrales de la política educativa de sus respectivos partidos políticos, PSOE y PP respectivamente.

El debate finaliza con la intervención del Sr. Nadal que secunda la propuesta del grupo socialista apuntando que entre las causas del fracaso escolar está la falta de atención a los alumnos con necesidades especiales por lo que es necesaria y urgente la adopción de medidas.

Sometida a votación la declaración transcrita, la propuesta es aprobada por trece votos a favor (4 del grupo CS, 4 del grupo PLVP, 2 del grupo VPEL, 2 del grupo PSOE, 1 del grupo SP), siendo cuatro los votos en contra (4 del grupo PP), no computándose ninguna abstención.

IV.- PARTE DE INFORMACIÓN Y DE CONTROL:

DOCE. -DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2017.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por los órganos unipersonales durante el mes de octubre de 2017, numerados correlativamente de 1089 al 1357.

La Corporación queda enterada.

TRECE. - DACION DE CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022. TERCER TRIMESTRE EJERCICIO 2017.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

A los efectos de la evaluación del cumplimiento anual del Plan de Ajuste aprobado en marzo de 2012 y revisado en septiembre de 2013 por el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, así como en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre que desarrolla aquella, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre, el Interventor municipal debe emitir un informe trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente, sobre la ejecución del plan de ajuste.

De dicho informe se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

Emitido el informe de referencia por la Intervención Municipal con fecha 27 de octubre de 2017, se dio traslado del contenido del mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio ese mismo día.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre, información sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente, y
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Dándose cuenta del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada

CATORCE. - DACION DE CUENTA DE INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. TERCER TRIMESTRE 2017.

A los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley y 16 de la antedicha Orden que lo desarrolla, debe remitirse con carácter trimestral la información que se contempla. Imponiendo el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de la información en las Corporaciones Locales a la Intervención municipal o unidad que ejerza sus funciones.

Dicha información correspondiente al tercer trimestre de 2017 ha sido remitida conforme a lo requerido por el Ministerio de Hacienda según los formularios de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales" dentro del plazo señalado de 2017.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, información sobre los siguientes extremos:

Comunicación trimestral de datos siguientes:

1. Ayuntamiento:

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Datos presupuestarios

Resumen Clasificación Económica
Desglose Ingresos corrientes
Desglose Ingresos de capital y financieros
Desglose Gastos corrientes
Desglose Operaciones de capital y financieros
Remanente de Tesorería
Calendario y Presupuesto de Tesorería
Dotación de Plantillas y Retribuciones
Deuda viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre
Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años

Anexos información

Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

A1 Intereses y Rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)

A5 Flujos internos

B5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"

B9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"

B10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)

B12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

- 3.0 Datos generales del Informe de Evaluación
- 3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación
- 3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria
- 3.4 Resumen análisis Estabilidad Financiera

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

Dándose cuenta de los datos remitidos y del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

QUINCE. - DACION DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES. TERCER TRIMESTRE 2017.

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo cuarto, apartados 3 y 4 que:

"3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales..."

En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emite por la Tesorería municipal el obligado Informe, del que se da cuenta al Pleno Corporativo y para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Hacienda.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Resultando que se encuentran pendientes de pago a 30 de septiembre de 2017 facturas en número de 26, siendo el importe de obligaciones pendientes de 59.820,90.- euros, según Anexo 1 que acompaña al informe.

En el Anexo 2 figuran los pagos realizados en el trimestre, así como las facturas o documentos justificativos pendientes del mismo al final de este periodo del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo. Calculado el Periodo Medio de Pago conforme a la nueva normativa, RD 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta un Periodo Medio de Pago para este trimestre de 13,41 días cumpliéndose por tanto con el plazo máximo exigido.

La Corporación queda enterada.

DIECISEIS. -MOCIONES DE URGENCIA.

16.1.- PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO: EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

* Expone la Concejala delegada de Hacienda, Sra. Cáceres el expediente y motiva la urgencia de la moción y se da lectura a la misma, del siguiente tenor literal:

“EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: MODIFICACIÓN DE CREÉDITOS 1/2017 EN LA MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CREDITO: En relación con el expediente relativo a la aprobación de incorporación de remanentes, concretamente para la realización de las obras de “ Suministro de Energía Eléctrica al Tanatorio Municipal”, Proyecto 2017/2/TANAT/1, que se financia con cargo al exceso de financiación afectada, y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2017, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Con fecha 17 de noviembre de 2017, se incoó expediente de incorporación de remanentes de créditos, ante la existencia de un exceso de financiación afectada proveniente de diversos Proyectos “ficticios” y habiéndose individualizado y concretado gastos para financiar a su cargo, concretamente el Proyecto específico 2017/2/TANAT/1, denominado “Suministro de Energía Eléctrica al Tanatorio Municipal” y siendo obligatoria su incorporación a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 182.3 del TRLRHL, se insta por la Concejala delegada de Hacienda la iniciación de un expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

SEGUNDO. Con fecha 17 de noviembre de 2017, se emitió Memoria de la Concejala delegada de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 20 de noviembre de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 21 de noviembre de 2017, se emitió informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria. Y con esa misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de la Concejala delegada de Hacienda.

La LEGISLACIÓN APLICABLE es la siguiente:



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Los artículos 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Los artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.d), 34, 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Base 9.6 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Concejala delegada de Hacienda de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto y en el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de fecha 5 de junio de 2017y se propone:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos número 1/2017, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1640	62900	Proyecto de Suministro de energía eléctrica al Tanatorio Municipal	70.000,00€	197.293,74€	267.293,74€
		TOTAL GASTOS	70.000,00€	197.293,74€	267.293,74€

Altas en aplicaciones de gastos

Esta modificación se financia con cargo al exceso de financiación afectada, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc. Subc.		
8	87	870 87010	Incorp. Remanentes para gastos con financiación afectada	197.293,74€
			TOTAL INGRESOS	197.293,74€

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Se manifiestan los señores Corporativos sobre la concurrencia de la URGENCIA y la inclusión del asunto en el Orden del día:

La concurrencia de la URGENCIA y la inclusión del asunto en el Orden del día se somete a VOTACIÓN con el siguiente resultado:

- votos a favor: diecisiete (unanimidad de los asistentes)
- votos en contra: ninguno
- abstenciones: ninguna

El punto correspondiente a la Moción de urgencia SE INCLUYE como asunto en el Orden del día.

* El DEBATE comienza con la intervención del Sr. Cobo que dice que es necesario solucionar la iluminación del tanatorio, si bien hay también muchas otras obras y actuaciones que también son necesarias y urgentes; que los grupos de la oposición han hecho muchas propuestas que han sido presupuestadas y que sin embargo no se van a ejecutar, y se pregunta por qué no ejecutar lo presupuestado y ejecutar lo no presupuestado; considera que se trabaja improvisando.

La Sra. Cáceres no interviene.

El Sr. Moreta justifica la necesidad de realizar estos trabajos en el tanatorio y la urgencia de conectar la instalación a la red eléctrica; pues al tener como única fuente de energía un transformador, que en ocasiones ha fallado, pues no podrá seguir funcionando; dice que si todo negocio o actividad tiene que tener conexión eléctrica para disponer de licencia no entiende cómo es posible que el tanatorio no la tenga.

La Sra. Soto indica que comparten totalmente la filosofía del Sr. Cobo y considera inadmisibles recurrir a la oposición para aprobar lo que el equipo de gobierno quiere y en cambio no ejecutar los que se aprueba por todos; reitera su queja por esta forma de proceder.

El Sr. Fernández critica que haya que incrementar una previsión inicial cuando el equipo de gobierno presume de presupuestar bien y hacer bien el trabajo; entiende que en el cementerio hay que arreglar la iluminación pero también el aparcamiento, el acceso, el mantenimiento, etc.

El Sr. Nadal explica, en los términos ya manifestados por la Sra. Cáceres, que esta actuación es necesaria para poder volver a sacar la concesión del servicio pues si en 2018 no hay luz la actual concesionaria dejará de prestarlo y que las obras de aparcamiento están incluidas en el actual PIR; que lo presupuestado es un cálculo inicial que es preciso incrementar a la vista de las necesidades que se han puesto de manifiesto y que exige la



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

actuación; que existiendo un exceso de financiación afectada que proviene del año 2007 y que tiene su origen en aprovechamientos urbanísticos y enajenación de inmuebles, se puede dotar del crédito presupuestario necesario sin afectar al presupuesto; subraya que se trata de poner en marcha un servicio imprescindible y que la luz además evitará también el vandalismo.

La Sra. Cáceres explica que se trata de aplicar el exceso de financiación afectada y no se afecta al presupuesto; que las inversiones presupuestadas que son posibles están iniciadas; que la actuación que se pretende financiar es fruto del trabajo de dos años de las Concejalías de Ordenación del territorio y de Infraestructuras; que el importe del proyecto en principio solo podía estimarse y ahora, ya determinado, ha sido posible aprobar el proyecto en la Junta de Gobierno y ahora procede posibilitar el crédito para financiar la obra, resultando que el expediente ha sido finalizado una vez que se había convocado el Pleno, por eso, dada la urgencia que concurre, se presenta como moción de urgencia; explica que el aparcamiento del cementerio no está presupuestado, pero si su mantenimiento, pero que el vandalismo no se resuelve fácilmente; indica también que el acceso al cementerio ha de ser por terreno municipal y ese acceso existe, que otra cosa es que los vecinos estén acostumbrados a acceder por una propiedad privada.

El Sr. Moreta manifiesta no entender como la Sra. Soto inauguró un tanatorio sin luz y que ni siquiera haga intento de explicar la razón de ello, que parece ser que lo le interesa explicarlo.

La Sra. Soto replica que lo que ha dicho el Sr. Nadal el PP ya lo tenía en mente; que el tanatorio está ubicado en un sector que no pudo finalizar su desarrollo urbanístico por la crisis económica; que se trabajaba en la línea de dar el mejor servicio a los vecinos; que el exceso de financiación afectada puede aplicarse también a otros proyectos; que su grupo hace lo que tiene que hacer en cada punto del orden del pleno.

El Sr. Nadal recalca que se tiene la oportunidad de tener un tanatorio legal, y que cada cual deberá dar explicaciones a los vecinos; que el tanatorio es de 2006 y entonces había dinero, pero que no se hable de crisis pues el PP tiene una gran responsabilidad en la situación actual del tanatorio.

La Sra. Cáceres señala que la Sra. Soto siempre culpa al actual equipo de gobierno de no hacer las cosas en plazo y que casualidad que la actuación que hoy se propone financiar ya la tenía en mente, y que el exceso de financiación afectada proviene de 2007 y 2008 y el PP salió del gobierno en 2015 y se pregunta cómo no ejecutaron la obra en ese transcurso de tiempo, que la forma de trabajar del PP clama al cielo.

El Presidente da por finalizado el debate.

* Finalizado el debate, la moción, se somete a VOTACIÓN, con el siguiente resultado:

- votos a favor: ocho (4 grupo CS, 2 grupo VPEP, 2 grupo PSOE)
- votos en contra: nueve (4 grupo PLVP, 4 grupo PP, 1 grupo SP)
- abstenciones: ninguna

La moción NO es aprobada.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

16.2.- PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO: EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS: FACTURAS EMITIDAS POR LA MERCANTIL INFAPLIC S.A.

* Expone la Concejal delegada de Hacienda el expediente y la urgencia de la moción y se da lectura a la misma, del siguiente tenor literal:

EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS: FACTURAS EMITIDAS POR LA MERCANTIL INFAPLIC S.A.:

“Resultando:

1. Que con fecha 30 de marzo de 2017, finalizó el contrato para la prestación del servicio de apoyo y colaboración con la Recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.
2. Que se convocó nueva licitación que ha sido adjudicada a INFAPLIC, S.A., entrando en vigor su contrato el 2 de noviembre de 2017; prestando la adjudicataria anterior el servicio por un precio igual.
3. Que se ha presentado la factura 2017 683 por los servicios prestados durante el mes de octubre de 2017.

Considerando que tanto el Técnico del Servicio como el Área de Hacienda han informado favorablemente el servicio realizado, los gastos derivados de las prestaciones y la factura que contemplan aquellos.

Considerando que se ha emitido Informe por la Intervención Municipal con fecha 29 de noviembre de 2017.

Considerando que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 9310 22708 del Procedimiento General de la Entidad para imputar el gasto.

Considerando en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Presupuesto Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Base 29.5 del Presupuesto General de la Entidad para 2017 que se remite al procedimiento del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar los gastos derivados de la prestación del servicio de apoyo y colaboración con la Recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, por importe de 5.571,66€, a nombre de la Empresa INFAPLIC, S.A, según el siguiente detalle:

Fecha de emisión.	Nº Fra.	NIF	Tercero	Importe	Concepto
24/11/2017	2017 683	A80683071	INFAPLIC, S.A..	5.571,66€	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DEL 1 AL 31/10/2017. SERVICIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL PARDILLO
TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO MES DE OCTUBRE (1 AL 31 OCTUBRE)				5.571,66€	

SEGUNDO. - Aprobar la convalidación de las fases de autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones de los citados gastos derivados de las facturas



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

mencionadas en el apartado anterior, por importe total de 5.571,66€ con cargo a la aplicación 9310 22708 del presupuesto municipal.

TERCERO. -Comunicar lo acordado a la Intervención Municipal y al Servicio encargado de tramitar las facturas.”

Se manifiestan los señores Corporativos sobre la concurrencia de la URGENCIA y la inclusión del asunto en el Orden del día:

La concurrencia de la URGENCIA y la inclusión del asunto en el Orden del día se somete a VOTACIÓN con el siguiente resultado:

- votos a favor: diecisiete (unanimidad de los asistentes)
- votos en contra: ninguno
- abstenciones: ninguna

El punto correspondiente a la Moción de urgencia SE INCLUYE como asunto en el Orden del día.

* El DEBATE comienza con la intervención del Sr. Cobo que dice que nada añade a lo manifestado en el punto anterior del orden del día del mismo contenido.

En el mismo sentido se pronuncia el Sr. Fernández.

La Sra. Soto insta al equipo de gobierno a ser informados de este tipo de mociones con anterioridad para poder tener acceso al expediente.

El Presidente da por finalizado el debate.

* Finalizado el debate, la moción, se somete a VOTACIÓN, con el siguiente resultado:

- votos a favor: ocho (4 grupo CS, 2 grupo VPEP, 2 grupo PSOE)
- votos en contra: cinco (4 grupo PLVP, 1 grupo SP)
- abstenciones: cuatro (grupo PP)

La moción ES aprobada.

16.3.- PRESENTADA POR EL GRUPO PARTIDO LOCAL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO: ACTUACIONES EN CENTROS ESCOLARES.

* Expone el portavoz del grupo PLVP la urgencia de la moción y se da lectura a la misma, del siguiente tenor literal:

“ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS ESCOLARES PUBLICOS DE VILLANUEVA DEL PARDILLO: En el pasado pleno de enero de 2017, el Concejal delegado del Área de Educación nos confirmaba que ya se habían ejecutado algunos trabajos en los centros escolares, pero no se cumplió con el mandato plenario ni con la enmienda presentada por Partido Local con otras formaciones políticas en 2016 en la que se aprobó el destino de cerca de 150.000 euros y otras partidas presupuestarias para el arreglo y mantenimiento de los centros escolares públicos del municipio. Somos conocedores que el deterioro y los desperfectos de las instalaciones



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

municipales llevan acumulándose desde hace años, sin embargo, otros han aparecido debido al uso diario de las propias instalaciones y claramente seguirán apareciendo. Por ello, no podemos estar escudándonos siempre en el pasado y eso ya lo juzgarán otros en su momento.

La moción presentada por Partido Local en el pleno de septiembre de 2016 proponía y aprobaba básicamente llevar a cabo una revisión periódica y un mantenimiento constante de sus instalaciones municipales, una comunicación fluida y constante entre directores y área encargada del ayuntamiento con el objetivo de abordar de la mejor forma posible todos los problemas a enfrentar entre otras muchas cuestiones necesarias e imprescindibles para los colegios de nuestro municipio.

La mayoría de estos acuerdos han sido incumplidos y no se han puesto en funcionamiento por parte del equipo de gobierno. En el pleno extraordinario celebrado el 26 octubre 2016 se aprobó una enmienda por los Grupos Políticos Partido Local, Partido Popular y Salvemos el Pardillo, por la que se acordaba destinar una partida de cerca de 150.000 euros a actuaciones destinadas a reparación y mantenimiento de los mismos y no se han ejecutado obras ni reparaciones al respecto.

Con fecha 15 de diciembre de 2016 y 10 de enero de 2017 seguimos esperando una convocatoria urgente solicitada por nuestro grupo, mediante correo electrónico y registro general de entrada, de una reunión en la que se explicase el grado de cumplimiento de dichas actuaciones a ejecutar por el equipo de gobierno, vía por la cual ya no tenemos esperanza de recibir convocatoria.

Para los presupuestos generales de 2017, Partido Local con su voto favorable apoyó entre diversas partidas el destinar una importante cantidad para el ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS ESCOLARES PUBLICOS. Pero vemos que el año está finalizando y las obras y proyectos no salen adelante por lo que mucho nos tememos que nuevamente el dinero destinado a la mejora de los edificios irá nuevamente a amortizar deuda por inacción del actual equipo de gobierno y de su concejal delegado.

Tras varias reuniones mantenidas durante toda la legislatura con los directores de los centros escolares, intentar mediante ruegos, preguntas, mociones, acuerdos alcanzados en pleno; en definitiva, las herramientas que tenemos a nuestro alcance para llegar a ustedes ya que por mucho que la oposición (en este caso Partido Local) ponga su empeño y saber hacer, son ustedes, el equipo de gobierno quien ejecuta o no las acciones aprobadas. Ha sido imposible que ejecutaran las partidas presupuestadas destinadas para el arreglo y mantenimiento de los centros escolares y esa es la realidad que vivimos en Villanueva del Pardillo desde que se han aprobado los presupuestos de 2016 y 2017.

Las direcciones de los centros escolares del municipio piden intervención con urgencia y Partido Local respalda estas solicitudes, son imperativos, es prioritario, los edificios están en muy mal estado (las imágenes que acompañamos hablan por sí solas). Resulta preocupante que, aunque los colegios del municipio cuenten con unas direcciones y un claustro sobresaliente y profesional su trabajo diario se vea afeado por esta cuestión al igual que el riesgo que corren los más pequeños que son los que hacen uso de las instalaciones y en eso estarán con nosotros. Como ejemplo, queremos recordar que por cuestiones de menor calado y que hemos observado en los centros escolares, ustedes cerraron la Escuela Infantil Virgen del Soto, la cual sigue cerrada cuando según ustedes se trataba de un cierre preventivo y de un año (Adjuntamos listados realizados por los centros escolares de todos los arreglos en diferentes niveles de graves que se necesitan solventar con suma urgencia).

Por lo anteriormente expuesto y dada la urgencia e incertidumbre de este cometido proponemos los siguientes ACUERDOS:



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

1. Instar al equipo de Gobierno a que se cumplan todos los acuerdos plenarios en relación a esta materia y aprobados con sus respectivas partidas presupuestarias.
2. Instar al equipo de Gobierno un mayor seguimiento y atención para que se lleve a cabo un mantenimiento periódico con los centros escolares realizando un calendario de actuaciones en comunicación permanente con los centros escolares.

Adjuntamos: - Necesidades urgente de los colegios públicos del municipio, -Relación de acciones llevadas a cabo por Partido Local”.

(La documentación que acompaña el escrito figura anexionada al documento anotado en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento al número 2017/5237 el día 17 noviembre 2017 10:31)

Se manifiestan los señores Corporativos sobre la concurrencia de la URGENCIA y la inclusión del asunto en el Orden del día:

La concurrencia de la URGENCIA y la inclusión del asunto en el Orden del día se somete a VOTACIÓN con el siguiente resultado:

- votos a favor: nueve (4 grupo PLVP, 4 grupo PP, 1 grupo SP)
- votos en contra: ocho (4 grupo CS, 2 grupo VPEP, 2 grupo PSOE)
- abstenciones: ninguna

Motiva la Sra.Cáceres su voto en contra por entender que no concurre urgencia ya que no está claro lo que se pretende con esta moción atendiendo también al tiempo de su presentación, pues se presentó para su inclusión en el orden del día pero con tiempo insuficiente, tres días antes de la convocatoria, y como se dejó para su inclusión en el de la siguiente sesión pues resulta que ahora es urgente, a criterio de quien la presenta.

El Sr. Moreta tampoco cree que exista urgencia pues el Sr. Fernández no aporta nada nuevo.

El Sr. Nadal señala que el equipo de gobierno entiende que lo que se dice más que una moción es un ruego, se trata de instar, no de adoptar acuerdos ejecutivos.

El punto correspondiente a la Moción de urgencia SE INCLUYE como asunto en el Orden del día.

* El DEBATE comienza con la intervención del Sr. Cobo que indica que este tema se ha debatido en numerosas ocasiones; la moción acompaña exhaustiva documentación; que se trata de asuntos que pueden resolverse si hay intención, pero que no hay voluntad; que hay gran malestar en la comunidad educativa; que la moción persigue que se cumplan los acuerdos plenarios.

La Sra.Cáceres explica que tras presentar el escrito en el Registro hubo que requerir al Sr. Fernández para que numerase los folios presentados; que la moción insta al equipo de gobierno a cumplir acuerdos plenarios que ya se están cumpliendo; que los créditos para gastos corrientes y mantenimiento están agotados y que otra cosa son las inversiones; que también se está haciendo un seguimiento y control; que surgen imprevistos que exigen mantenimiento.

El Sr. Moreta explica que si el presupuesto se publica en el BOCAM de 15 de junio es imposible que actuaciones superiores a 50.000 euros puedan hacerse en verano; enumera las actuaciones realizadas a la fecha, así, reparación de aleros y de persianas en el colegio San Lucas, drenaje de pista cubierta en colegio Rayuela, reparación de mosquiteras y persianas ,



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

protección corchos en mesas, toldos, interfono en El Virgen del Soto, así como actuaciones que están en marcha y próxima su finalización.

La Sra. Soto dice que se aprobó el presupuesto cuando lo presentó el equipo de gobierno y que su grupo sigue apoyando la iniciativa del PLVP porque el sentir es el mismo, y que no entiende como no se actúa a la vista de la capacidad económica que tiene el Ayuntamiento.

El Sr. Fernández explica que ha actuado conforme señalan los artículos 75 y 76 del R.O, y que si pide incluir en el orden del día el Presidente está obligado a decir porque no lo hace; que no se le ha requerido nada; que no es lo mismo propuesta que moción; agradece el apoyo de los grupos PP y SP; profundiza sobre el contenido de la moción y repite que la actuación en los colegios es urgente; que el equipo de gobierno está totalmente amortizado y carece de proyecto alguno; que es absurdo pensar que presenta una moción exigiendo el cumplimiento de lo presupuestado en 2017 para que sea debatida en enero 2018.

La Sra. Cáceres pide que no se falte al respeto; insiste en que el escrito que presenta el Sr. Fernández solo indica que es moción, nada de si es para incluir en el orden del día o es urgente; que el absurdo es el Sr. Fernández; repite que se le requirió desde Registro de Documentos recibiendo llamada para que numerara los folios, si bien el error es no haberlo hecho por escrito; que por las fechas en que se aprobaron las inversiones para 2017 conocen perfectamente que es imposible ejecutarlas; que el listado de necesidades lo conoce el equipo de gobierno; que deberían saber diferenciar entre gastos corrientes e inversiones.

El Sr. Moreta recuerda que la aprobación del presupuesto se retrasó en 21 días tras la presentación de una enmienda por los grupos de la oposición; que nada se puede esperar del nivel de responsabilidad de quienes votan en contra de dotar de luz el tanatorio; y que si el equipo de gobierno carece de proyectos pues tampoco los tiene quien en enero anunció la presentación de uno para abrir el centro cívico y al día de hoy no lo ha hecho.

La Sra. Soto pregunta que si no se podían ejecutar inversiones a finales de 2016 para que se hicieron reuniones sobre ello; dice que a quien corresponde la gestión es al equipo de gobierno; que disponiendo de dinero se les debería caerla cara de vergüenza por no actuar.

El Sr. Fernández dice que la nueva política es la que ha hecho que su grupo tenga 4 concejales y el del PSOE solo 2; que traerá proyectos para ser aprobados por la mayoría y que el equipo de gobierno deje de especular; que la moción ha sido presentada aunque no se haya incluido en el orden del día y se va a aprobar; que el presupuesto debe aprobarse antes de que finalice el ejercicio anterior y su grupo apoyó la aprobación de los de 2016 y 2017, y sus propuestas no han sido tenidas en cuenta para nada; que lo suyo es trabajo y no oportunismo político.

El Presidente da por finalizado el debate.

* Finalizado el debate, la moción, se somete a VOTACIÓN, con el siguiente resultado:

- votos a favor: nueve (4 grupo PLVP, 4 grupo PP, 1 grupo SP)
- votos en contra: ocho (4 grupo CS, 2 grupo VPEP, 2 grupo PSOE)
- abstenciones: ninguna

La moción ES aprobada.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

DIECISIETE. -RUEGOS.

FORMULADOS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SALVEMOS EL PARDILLO:

17.1.- Nos felicitamos de que, a diferencia de ocasiones anteriores (Día de la mujer, Día del Orgullo LGTB...), en este Pleno el equipo de gobierno haya llegado a tiempo y nos traiga propuestas de declaraciones institucionales sobre la violencia de género y los derechos de la infancia. Sin embargo, lamento que no se le dé más trascendencia en la actividad municipal al Día Universal de los Derechos del Niño que puede pasar desapercibido. Rogamos que, como se hizo en diciembre del 2015 y en años anteriores, se constituya la "Corporación Infantil" y se celebre un pleno infantil en Villanueva del Pardillo en coincidencia o en cercanía del Día de la Constitución, así se podrían celebrar ambos eventos y acercar las instituciones municipales a la infancia. Sugerimos que se establezca esta celebración para todos los años

Quedan enterados.

FORMULADOS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARTIDO POPULAR:

17.2.- Dada la bajada de las temperaturas de los últimos días y las fechas en que nos encontramos, estamos viendo como caen las hojas de los árboles y se acumulan en las calles. Esta circunstancia sumada a la deficiente limpieza viaria, está generando un severo riesgo que puede provocar resbalones y caídas en los viandantes debido a que no se retiran con prontitud. Rogamos que se realice la poda de los árboles cuanto antes para evitar mayor suciedad en las calles y riesgos añadidos en los peatones.

Quedan enterados.

DIECIOCHO. -PREGUNTAS.

FORMULADAS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SALVEMOS EL PARDILLO:

1.- "Salvemos el Pardillo" ha tenido conocimiento de un estudio de septiembre de 2015 sobre la presencia de especies exóticas invasoras en Villanueva del Pardillo que ha detectado la presencia de : Ailanthus Altissima (177 ejemplares), Cortaderia Selloana (7), y Robinia Pseudoacacia (26). El estudio sólo ha realizado un muestreo en un área de 1,23 Km² de nuestro término y un conteo manual en dicha superficie analizada de las tres especies señaladas anteriormente por lo que deducen que el problema sería mucho mayor (proyectando la hipótesis y extrapolando los datos obtenidos al resto del término, plantean que teóricamente habría más de 4.000 ejemplares en total entre las tres especies). Se puede observar su presencia a lo largo de la carretera M-509. Según el "Catálogo español de especies exóticas invasoras", elaborado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, los impactos y amenazas de la presencia de estas especies serían los siguientes:

Alianthus Altissima:

Sobre el hábitat:

- Altera el funcionamiento del ecosistema forestal, aumentando las tasas de paso en el ciclo de los elementos y en la disponibilidad de nutrientes.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

- En las áreas invadidas se ha observado como el contenido total de nitrógeno del suelo aumenta, disminuyendo el cociente C/N, además de aumentar el pH del suelo.

- En España se naturaliza en las cercanías de lugares habitados o alterados y en las vías de comunicación.

Sobre las especies:

- Especie muy competitiva, invasora de zonas riparias, dónde compite por el espacio y la luz solar.

- Produce toxinas en hojas y corteza, que al acumularse en el suelo inhiben el crecimiento de otras especies. Su sistema radicular y sus rebrotes persisten durante mucho tiempo.

- Debido a su rápido crecimiento y a sus efectos aleopáticos, desplaza a la vegetación natural preexistente o dificulta su regeneración futura.

- Puede alterar la disponibilidad de alimento para los herbívoros.

Sobre los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural:

- Puede producir daños en el alcantarillado y en los cimientos de los edificios.

- Las hojas y las flores, sobre todo las que los ejemplares masculinos, despiden un olor fétido. Si las abejas visitan las flores de esta especie, comunican a la miel un sabor desagradable.

Cortaderia Selloana (conocida como Hierba o Plumero de la Pampa):

Sobre el hábitat:

- En lo que concierne a España, su capacidad para invadir riberas, zonas fluviales, dunas y colas de estuarios la convierte en una especie muy peligrosa para estos valiosos ecosistemas. No obstante, es en los taludes y desmontes creados por las infraestructuras viarias donde más abunda.

Sobre las especies:

- Por otra parte, su presencia en espacios naturales también hace de ella una de las plantas de mayor peligrosidad para la flora endémica.

Sobre los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural:

- Puede disminuir la calidad forrajera de los pastos.

Sobre la salud humana:

- Puede producir problemas alérgicos.

Robina Pseudoacacia (Falsa Acacia):

Por su conocimiento agresivo, como resultado de una elevada tasa de fotosíntesis, germinación rápida de la semilla, rápido desarrollo de las plántulas y un extenso aparato radical que le permite una eficaz reproducción vegetativa, la robinia desplaza a la vegetación autóctona, se sustituye a ella (en el norte de Italia y en la Suiza meridional ha remplazado valles enteros de castaños), altera la composición forestal y modifica el ecosistema. Apta para crecer en condiciones extremas, esta especie puede llegar a modificar las propiedades químicas del suelo. Su capacidad para fijar nitrógeno y la rápida descomposición de sus hojas producen un incremento elevado de la concentración de nutrientes. Sin embargo éstos no pueden ser aprovechados por otras especies (exceptuando algunas nitrófilas) debido al rápido crecimiento de robinia y su elevado consumo de nutrientes. Su rápido desarrollo favorece la creación de zonas de sombras que impide el desarrollo de plantas heliófitas y en general pocas especies arbóreas logran sustituir a la robinia (llegar a una posición dominante), en las fases sucesiva de una sucesión ecológica. La invasión y dominancia de la robinia pueden interferir también en los procesos de polinización. Gracias a sus flores olorosas y cargadas de néctar, Robinia pseudoacacia atrae a los insectos compitiendo de esta forma con las plantas nativas. Es además una especie



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

alergogénica y tóxica. La corteza, las hojas jóvenes o marchitadas y las raíces (en niños frecuentemente confundidas con regaliz) contienen proteínas, glucósidos y alcaloides tóxicos (robina, robitina, robinina) que pueden afectar al sistema digestivo (síntomas leves de tipo gastrointestinal) o en casos de ingesta copiosa, producir trastornos neurológicos, circulatorios, renales y hepáticos. Aunque en literatura se menciona el uso de las hojas de robinia como forraje (ganado caprino), la gran mayoría de los informes apuntan a una elevada toxicidad que afecta particularmente al ganado equino y vacuno.

La problemática de las especies exóticas invasoras no es realmente conocida pero existe un peligro real (como se ha descrito con detalle anteriormente), en especial para nuestro Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y debeos realizar proyectos para combatir estas especies mediante técnicas que no afecten a la biodiversidad y la salud pública. ¿Tienen el equipo de gobierno algún plan para abordar este problema medio ambiental?

Contesta la Sra.Gamoneda, Concejala de Sanidad. Manifiesta que el texto de la pregunta es una copia exacta del Catálogo de aves exóticas, si bien los antecedentes están incompletos, pues no se explica de qué estudio se trata, el porcentaje del muestreo, y se basa en hipótesis; insta a que se aporte un estudio serio e identificado por quien lo ha hecho y que concluya con un diagnóstico serio de un problema real; y que por carecer de ello no existe ningún plan municipal

FORMULADAS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARTIDO POPULAR:

1.- Han pasado dos años y medio desde el inicio de la Legislatura y la transparencia sigue siendo una de las muchas asignaturas pendiente en el tripartito Ciudadanos-Vecinos por el Pardillo - PSOE. Lo mismo que niegan el acceso a la información a los grupos políticos en la oposición, algo que además de estar reconocido en el Reglamento Orgánico, es esencial para poder cumplir con nuestras obligaciones de fiscalización y seguimiento de los asuntos municipales. Parece inútil volver a insistir, es como predicar en el desierto. Pero es nuestra obligación seguir denunciando esta situación y exigiendo que se atiendan a nuestras peticiones y el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno.

A modo de recordatorio, una vez más, enumerado algunas cuestiones pendientes:

- Solicitud al alcalde de la celebración del Pleno sobre el Debate del Estado del Municipio (RGE 2017/5177, 14 de noviembre).

- Acta de la sesión de la Junta de Compensación del SUZ II-4 del 3 de noviembre de 2017 (RGE 2017/5300, 21 de noviembre).

- Consulta del expediente de la Inspección Técnica de la Ambulancia y copia del seguro del vehículo (2017/4162, 25 de septiembre).

- Programación sobre las Fiestas Patronales el 21 de septiembre... ya no hace falta contestar.

- Celebración de una comisión informativa de Educación sobre la Escuela Infantil Virgen del Soto, para conocer en detalle la situación laboral de las trabajadoras y el contrato prorrogado a KIDSCO, tras la anulación del pleno previsto para el 31 de agosto (RGE 2017/4073, 20 de septiembre). Sin respuesta hasta hoy. Y es más. Asunto en que reinciden, porque el año pasado solicitamos igualmente otra comisión informativa para conocer en detalle el proceso de unificación de las dos escuelas infantiles municipales. Tampoco hubo respuesta ni explicación alguna.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

- Pregunta al alcalde sobre el Consejo Escolar Municipal RGE 2017/4074. Hace un año que se aprobó modificar el reglamento de funcionamiento. ¿se pondrá en marcha antes de terminar la legislatura? RGE 2017/4074

- Solicitud de las actuaciones de mantenimiento en colegios (RGE 2017/4076, 20 septiembre)

- Y otro asunto pedido por activa y por pasiva, el acceso a la relación del Registro General de Entrada y Salida, solicitando en febrero y septiembre de 2016 por RGE, en diversos plenos y por última vez el 20 de septiembre pasado RGE 2017/4075.

¿En algún momento vamos a tener respuesta a todas estas demandas de información?

Contesta el Sr. Presidente afirmativamente, indicando que a veces es bueno hacer un ejercicio de memoria pues el PP gobernando tardaba más de dos años y medio en dar respuesta a solicitudes de los grupos de la oposición; que intentarán responder lo más rápido posible, y que el trabajo diario a veces impide la rapidez que se desea.

2.- El Pleno de esta Corporación el día 17 de mayo del presente año, fue aprobado el Presupuesto General de este Ayuntamiento aplicable a este ejercicio. Dicho Presupuesto incluía una previsión de inversiones de 1.372.110 euros. De esta cantidad, gran parte estaba destinada a sufragar inversiones que, aun estando previstas en el presupuesto del ejercicio correspondiente 2016, no finalizaron en el mismo, por lo que dichos importes minoraron el presupuesto del presente ejercicio, en detrimento de los intereses de los vecinos de nuestro municipio. Desde el Partido Popular nos preocupa que este año vuelva a ocurrir lo mismo, porque a día 27 de noviembre se he ejecutado una mínima parte de las inversiones aprobadas en este Presupuesto y es por ello que queremos conocer la previsión de la fecha de inicio y plazo de ejecución de las siguientes actuaciones, la mayoría de las cuales fueron introducidas en el presupuesto a iniciativa del Partido Popular y demás partidos que conforman la oposición y que contaron con el voto en contra del actual Equipo de Gobierno.

- Mejora del alumbrado público mediante la instalación de LEDS.

- Mobiliario de parques.

Obra de construcción de una cubierta en las pistas deportivas del CEIP San Lucas.

- Obras en vestuario, aseo y baños en el CEIP San Lucas.

- Instalación de alumbrado LED en el campo de fútbol.

- Construcción de almacén anejo al Pabellón del CEIP Carpe Diem.

- Obras de mejora en las dependencias de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

- Adecuación del local situación en Calle Río Manzanares para la utilización como almacén de operarios.

Contesta la Sra.Cáceres:

- Alumbrado público: 140.000 euros, adjudicado el 7 de noviembre

- Mobiliario parques: adjudicado el 23 de noviembre

- Cubierta de colegio San Lucas: 140.000 euros es crédito insuficiente, no es posible ejecutar

- Aseos y baños en colegio San Lucas: 212.000 euros, aprobado el proyecto el 23 de octubre y tramitándose la contratación

- Led en el campo de fútbol: 140.000 euros, tramitándose expediente en los servicios técnicos



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

- Almacén en colegio: no incluido en inversiones del actual presupuesto
- Mejoras en dependencias de PC: finalizadas las obras el 16 septiembre
- Local en calle de Rio Manzanares: el importe detallado por la oposición es insuficiente para ejecutar la norma en la forma prevista en la normativa.

3.- A estas alturas de legislatura, todos los partidos políticos deberíamos de ser conscientes de la situación económica en la que se encuentra 4U Sport. Además de su situación económica, deberíamos saber valorar la importancia que a día de hoy tiene en el deporte del municipio y la dificultad en la que este ayuntamiento se vería sin los servicios de la concesionaria.

Durante muchos meses venimos preguntando por diferentes cuestiones relacionadas con 4USport, cuestiones que siempre son las mismas pero para las que nunca encontramos respuesta por parte del equipo de gobierno. En marzo de 2017, los partidos de la oposición nos reunimos con el equipo de gobierno. En dicha reunión, se dejaron claros ciertos aspectos sobre los pagos que el ayuntamiento tenía y tiene pendientes con la concesionaria y que son los siguientes:

- Importe de liquidación por el incumplimiento en la construcción de la ampliación del edificio de la piscina cubierta correspondiente a la auditoria del año 2015.
- Importe correspondiente a los vicios ocultos solicitados por 4U Sport hace muchos meses y que en esa reunión quedaron reconocidos por un importe de 34.000 €.
- Importe correspondiente a la horquilla de abonados del quinto año por la que ya hemos preguntado también en otras ocasiones.

El abono de estos importes son vitales para la continuación y buen funcionamiento de la concesionaria en nuestro municipio. Somos conscientes de que representantes de 4U Sport han mantenido numerosas reuniones con el equipo de gobierno, que han registrado en muchas ocasiones estas mismas demandas en espera de recibir alguna respuesta y alguna solución, pero, las respuestas nunca llegan, igual que a este grupo político. Esperamos que en esta ocasión, la respuesta del concejal no sea la misma de siempre, la de que “se está trabajando en ello”. Con la esperanza de que esto no sea así, preguntamos: ¿Qué fechas están previstas para la liquidación de estos importes por parte del ayuntamiento 4U Sport?

Contesta la Sra.Cáceres que se está ejecutando la auditoría financiera, que es paso previo.

4.- La aprobación definitiva del Presupuesto por el Pleno de la Corporación, debería realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse. De aquí que el Sr. Alcalde-Presidente debería haber confeccionado el Presupuesto General, remitirlo para ser informado por la Intervención y posteriormente enviarlo al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. Como ya ha ocurrido este año, no haberse dado la situación anterior, nuestro presupuesto no va a ser aprobado antes del 1 de enero de 2018, quedando automáticamente prorrogada la vigencia del actual. Durante este ejercicio, muchas han sido las ocasiones en las que se ha echado en cara a la oposición del retraso en la aprobación del actual Presupuesto, cuando en realidad el Equipo de Gobierno ha ocultado a los ciudadanos la verdadera razón, que no es otra que cinco meses negociando un pacto de gobierno con PSOE y Salvemos el Pardillo. Teniendo en cuenta todo lo anterior, ¿Cuál es el calendario previsto por el Equipo de Gobierno para traer al Pleno el Expediente de Presupuesto Generales del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo para 2018?



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

(entendiendo por el calendario previsto, las fechas concretas de elaboración del Proyecto y su envío al Pleno).

Contesta la Sra. Cáceres que se han trabajado dos anteproyectos, en función del superávit y de su destino y del resultado de una reunión con Catastro que se ha celebrado la semana pasada; que a la vuelta del puente del mes de diciembre se facilitará un borrador.

FORMULADAS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARTIDO LOCAL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO:

1.- Todos somos conocedores del estado en el que se encuentran las aceras debido al levantamiento descontrolado de las raíces de los árboles. Dada la preocupación que nos trasladan los vecinos, Partido Local hizo un informe de las calles que se encuentran en peor situación. Aprovechando la aprobación del PIRCAM, aprobada por unanimidad de todos los corporativos, con el fin de llevar a cabo los trabajos que adecuen las aceras en mal estado en el municipio. Queremos hacer constatar que no se está resolviendo el problema que afecta a multitud de viviendas por este motivo. Las raíces se están introduciendo en el interior de las tuberías, en el interior de las viviendas y también están afectando a las fachadas y suelos de rampas y garajes. ¿Qué medidas piensan adoptar más allá de corta raíz, volver a tapar la acera y al cabo de poco tiempo volver a tener el mismo problema?

Contesta el Sr. Díez, Concejal delegado, que desde la entrada de la nueva empresa de mantenimiento de viales LICUAS, se están llevando a cabo trabajos de reparación de aceras en aquellos tramos que presentaban desperfectos debido a las raíces de los árboles de alineación, se está procediendo a cortar los tramos de raíz que habían ocasionado los desperfectos tanto en acera como en zonas colindantes a vivienda, una vez cortados estos tramos la raíz no se vuelve a desarrollar en esta dirección, los cortes se están llevando a cabo con las debidas precauciones ya que el arbolado se encuentra protegido por la Ley 8/2005 de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

2.- En el pasado pleno de noviembre de 2015 Partido Local llevó mediante una moción un paquete de medidas para el mantenimiento, seguridad y limpieza de nuestro cementerio. Este paquete de medidas adoptaba lo siguientes acuerdos: Pintar y adecuar la fachada, una supervisión periódica del estado de las instalaciones, mantenimiento, acceso y tránsito del campo santo y una colaboración con la policía local para vigilar con mayor frecuencia en horario de apertura y cierre de los mismos para evitar actos de vandalismos y/o robos.

En las últimas semanas volvemos a observar la dejadez y el incumplimiento nuevamente de un acuerdo plenario. ¿Qué medidas se van a adoptar para dar cumplimiento a la moción aprobada en noviembre de 2015?

Contesta el Sr. Díez, Concejal delegado, que hace dos años se procedió al pintado íntegro del muro perimetral, actualmente se prevé la reposición de la acera junto a los nichos de la zona más antigua con el fin de facilitar la accesibilidad a los mismos; que se ha hecho frente a los diversos actos vandálicos que ha sufrido la cancela de acceso, procediendo a su reparación inmediata: que se incluye la vigilancia periódica de las instalaciones por parte de la Policía Local, en la que se informa puntualmente a la Concejalía de las posibles incidencias reseñables.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

3.- Ante la preocupación y las quejas recibidas por parte de los conductores y los viandantes de nuestro municipio, hemos observado en toda la Avenida Juan Carlos I y Avenida de Madrid a la altura del colegio Vallmont, la falta de iluminación en los pasos de peatones. Esto conlleva que se produzcan muchos sobresaltos para los peatones y conductores. En plenos anteriores esta incidencia ya la trasladamos de manera urgente y se propuso encender las luces de la mediana de Avenida Juan Carlos I para dar mayor iluminación a los pasos de peatones. Hoy observamos, pese a que el concejal delegado del área, nos informó en plenos pasados la problemática que generan los focos a media altura generando deslumbramiento de los conductores. Sin embargo, hemos observado (adjuntamos fotografía) que algunas si están encendidas, creemos que son las únicas que funcionan. ¿Qué medidas se van a tomar para que los conductores vean bien a los peatones en las zonas de mayor riesgo y menor visibilidad para evitar conflictos mayores?

Contesta el Sr. Díez, Concejal delegado, que con el proyecto de renovación de alumbrado por leds realizado en el ejercicio pasado se mejoró notablemente la visibilidad de las dos Avenidas mencionadas, algunos pasos de peatones de la Avenida Juan Carlos como los ubicados al comienzo y junto al Centro Cívico cuentan con iluminación de refuerzo; que las balizas de la mediana no se encuentran en funcionamiento debido a que ocasionan riesgo posible de deslumbramiento; en cuanto al paso de peatones más próximo al Colegio Vallmont que se encuentran ubicados dos puntos de luz uno antes y uno después de este paso con el fin de que la iluminación sea suficiente y correcta.

4.- Recordamos que en el pleno extraordinario celebrado el día 17 de mayo los informes de intervención confirmaron lo que desde nuestro partido ya sabíamos y es que las enmiendas presentadas no afectaban al equilibrio presupuestario ni al plan de ajuste, tan solo modificaban sustancialmente algunos criterios en los proyectos de inversión. Enmiendas que reforzaban partidas como arreglo de parques y jardines, mejora en las instalaciones del campo de fútbol entre otras. Hemos mantenido reuniones y conversaciones con la directiva del club de fútbol, en las que nos trasladan su preocupación y malestar, con el fin de velar por el cumplimiento de una de nuestras enmiendas al presupuesto de 2017 que consistía en destinar 140.000 euros al reemplazo del césped del campo de fútbol. Nuevamente, nuestra sorpresa es constatar que no se está haciendo nada para llevar a cabo el cumplimiento de lo acordado. ¿Cuándo se prevé llevar a cabo la sustitución del césped del campo de fútbol?

Contesta el Sr. Santos, Concejal delegado, que está bien proponer e incluso poner cuantías, pero que césped hay de muchas clases, y no se especificaron ni metros ni tipo ni si hay que hacer otros trabajos, etc; que se ha valorado que tipo de césped es el conveniente; que se está tramitando expediente de contratación.

La Sra. Cáceres informa que hay expedientes cuya tramitación pasa por varias áreas y que no hay que olvidar que el presupuesto de este año se aprobó en el mes de junio.

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y quince minutos del día de la fecha. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

